



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN

**PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES
EN EL SECTOR RURAL**

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría

de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Debido a lo anteriormente citado es que se crea el Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural (jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres del campo), con el objetivo de incrementar la calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad en poblaciones rurales, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, se expiden las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural (jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres del campo)" que

será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el ejercicio fiscal 2020.

2. ANTECEDENTES

Debido a la falta de oportunidades de desarrollo para las mujeres en el sector rural, el Gobierno del Estado de Jalisco entre el año 2015 y 2018 a través de la entonces Secretaría de Desarrollo Rural, implementó el Programa “Las Organizaciones Cooperativas para el Bienestar de la Mujer Productiva Rural” con el objetivo de contribuir a incrementar los ingresos económicos y la calidad de vida de las mujeres en el medio rural y de sus familias, mediante el fortalecimiento de sus capacidades empresariales. Este programa tuvo un presupuesto de \$983,000.00, con montos de apoyo de hasta 50 mil pesos por grupo de mujeres. Las modalidades de apoyo estuvieron dirigidas a capacitación, asesoría técnica, apoyo en activos y seguimiento para el crecimiento o implementación de sus proyectos productivos.

Asimismo, del año 2016 al 2018, se implementó el Programa “Desarrollo de Capacidades Rurales” con el objetivo de contribuir a generar proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado, en la población de regiones marginadas del Estado, mejorando la calidad de vida a través de la capacitación, adiestramiento, y entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos principalmente de mujeres. Este programa tuvo un presupuesto de \$800,000.00, con montos de apoyo hasta 45 mil pesos.

Es por ello, que, tomando como plataforma, los ejercicios pasados de programas de apoyo destinados a las mujeres, y en base a los resultados obtenidos, se realiza una reestructuración con el objetivo de dar mayor alcance e incrementar los beneficios a toda la población de mujeres del Estado en el sector rural.

Dado lo anterior, nace en el año 2019 el Programa "Mujeres por el Campo" de la actual Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con un presupuesto inicial de \$2´783,000 pesos, el cual, debido a la demanda de solicitudes, se logró incrementar el monto del apoyo a 6´000,000 millones de pesos adicionales quedando un monto total de \$8´783,000 pesos.

Gracias al ejercicio de este programa, se logró identificar la vulnerabilidad asociada con la falta de oportunidades laborales para otros grupos diversos

como lo son los jóvenes, las personas con discapacidad y adultos mayores en el sector rural, los cuales carecen de un programa enfocado a ellos que les apoye para mejorar su calidad de vida.

Es así, que para este año 2020, se amplía la población objetivo del programa, siendo su primer año de operación bajo el nombre de Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el sector rural.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

De acuerdo al Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, las mujeres constituyen el 51 de la población rural en México. Cada vez más, la mujer se incorpora a la actividad económica en el medio rural, además de atender las labores del hogar, por el deterioro de los ingresos familiares y la disminución del poder adquisitivo.

Asimismo, en el Censo de Población y Vivienda del INEGI en el año 2015, había una población de 9´266,211 hogares con jefatura femenina, lo que representa un 29% del total de hogares y un crecimiento del 34% más con respecto a los que había en el 2010. En el Estado de Jalisco, para el año 2015, el total de hogares con jefatura femenina fue de 1´981,325 que representa un 29% más de la población que había en 2010.

Por lo anterior, se desprende que de los 758,465 hogares censales ubicados en la zona rural, 172,022 cuentan con jefatura femenina, lo que representa el 23% de los hogares censados.

En los hogares rurales, aun cuando la proporción de las mujeres con jefatura familiar es menor, se estima que estos hogares se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad que aquellos ubicados en las ciudades.

En cifras de la ENADID, INEGI 2018, hay en el país 7´874,658 habitantes que tienen alguna discapacidad, que representan el 6.3% de la población total en este segmento. En Jalisco, son 546,789 habitantes con discapacidad, de los cuales el 49.39% son hombres y el 50.61% son mujeres.

Las personas con discapacidad de la edad de 15 años y más, representan el 38.5% de la población económicamente activa y en datos de la Organización Internacional del Trabajo, este segmento de la población tiene

mayores tasas de desempleo e inactividad económica en comparación con las personas sin discapacidad (OIT 2019).

Por otra parte, el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco con información de la ENADID 2018, en el rubro de los adultos mayores de 60 años y más, corresponden a 1'000,670, que son el 12.2% de la población total del estado.

Según el informe del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco en base a proyecciones de CONAPO al 01 de julio del 2018, la población de jóvenes entre 12 a 29 años en Jalisco es de 2'545,310, que corresponde al 31% del total de habitantes de la entidad. De los cuales, 1'250,753 son económicamente activos, siendo el 49.9% mujeres.

En base a estudio comparativo sobre la medición de la pobreza, realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el Estado de Jalisco, entre los años 2016 y 2018, nos encontramos con la siguiente información:

El número de personas en situación de pobreza en Jalisco paso de 2.5 a 2.3 millones de habitantes, equivalente porcentual al 31.8% a 28.4% respectivamente de la población total del Estado. Esto se debió a una mejora en el tema de acceso a la alimentación que tuvo un decremento de 0.3 puntos porcentuales, así como una disminución porcentual de la población con un ingreso inferior a la línea de la pobreza por ingresos.

Sin embargo, hay un aumento en el porcentaje de población en pobreza extrema pasó de 1.8% a 3%. Paso de una población de 620,262 a 685,600 personas.

En el mismo periodo de análisis, encontramos que hubo una disminución de 3.5% de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza. Lo contrario paso con los ingresos inferiores a la línea de la pobreza extrema, ya que aumento 0.6%, lo que quiere decir que menos personas cuentan con el poder adquisitivo suficiente para adquirir la canasta básica.

El número de carencias sociales promedio de la población en situación de pobreza pasó de 1.8 a 2.0 entre 2016 y 2018. A su vez, las carencias de la población en situación de pobreza extrema paso de 3.4 a 3.8 en este mismo periodo.

Asimismo, durante este periodo, tenemos que el rezago educativo creció de 16.3% a 17%, el acceso a los servicios de salud se incremento de 49.1% a 49.8%, la calidad y espacios de vivienda aumento de 6.1% a 7.1%, y el acceso a los servicios básicos en la vivienda pasó de 4.9% a 8.1%.

Asimismo, en el informe anual 2019 sobre la situación de pobreza y rezago social elaborado por la Secretaría del Bienestar, encontramos que, durante el año 2016 en Programas y Acciones Estatales de Desarrollo Social en nueve áreas, por orden de número de programas se clasifican en educación 21, bienestar económico 16, trabajo 6, seguridad social 6, medio ambiente 6, no discriminación 5, alimentación 4, vivienda 2 y salud 1.

En este mismo informe, en el tema de pobreza multidimensional en el Estado, vemos reflejados que los indicadores de población en pobreza es del 31.8%, de población vulnerable por carencias es del 32.6% y de población vulnerable por ingresos es del 7.8%, estos porcentajes son representativos en base a la población total de Jalisco.

Es por ello, la importancia de disminuir los índices de la pobreza en nuestro estado, ya que casi una tercera parte de la población se encuentra en esta condición vulnerable. En este contexto, son directamente proporcionales los problemas de educación, salud, alimentación, trabajo, servicios públicos y todo lo que conlleva a generar una buena calidad de vida de la población.

3.2 Descripción de la intervención

Debido a esta problemática y a los resultados positivos del Programa de Mujeres por el Campo en el año 2019, se realiza una reestructuración al mismo para dar mayor alcance a otros grupos en situación de vulnerabilidad en el estado, con el objetivo de disminuir los problemas estructurales de su condición, principalmente la falta de oportunidades laborales que hace que su poder adquisitivo disminuya o sea nulo, generando niveles de pobreza en su entorno familiar y se agravia aun más en el sector rural.

En este año 2020, el nombre del programa es Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural, el cual incide directamente en la generación de empleos, a través de proyectos productivos que surjan de un emprendimiento o mejorar la actividad económica a la cual ya se están dedicando como microempresarios.

Para generar mayores beneficios, el proyecto productivo tiene que estar desarrollado por un grupo de personas organizadas de la población objetivo, impulsando el trabajo colaborativo que les ayude en el desarrollo de habilidades y capacidades de cada uno en las áreas en las cuales tienen mayor expertis y en conjunto se logren los resultados esperados.

La intervención del programa, generará en cada uno de los grupos vulnerables los mismos resultados e impactos, ya que en el ámbito laboral son los menos favorecidos y discriminados al momento de solicitar un empleo, y en el sector rural las oportunidades laborales son casi inexistentes.

Insumos:

Apoyos económicos para poner en marcha una actividad económica.

Apoyos económicos para fortalecer actividades económicas ya existentes.

Impartición de cursos de capacitación para mejorar las capacidades y habilidades de las personas que conforman el grupo beneficiado.

Asesoría en la implementación de los proyectos productivos.

Productos:

Adquisición de maquinaria, equipo e insumos productivos.

Construcción de infraestructura menor.

Manejo eficiente de la maquinaria y equipo.

Desarrollo de habilidades para el negocio.

Trabajo y toma de decisiones en equipo.

Resultados:

Generación de empleos.

Disminución de su condición económica.

Disminución de sus carencias sociales.

Mejora su calidad de vida y de sus familias.

Desarrollo económico en el área rural en la que vive.

Maximización de los recursos disponibles.

Personas económicamente activas.

Efectos:

Disminución de la pobreza.

Desarrollo económico de la región rural en dónde se lleva a cabo el proyecto.

Generación de empleos indirectos.

Proyectos sustentables.

Igualdad de oportunidades.

El Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural, consiste en otorgar financiamiento para la adquisición de equipamiento, insumos productivos, construcción de infraestructura menor, entre otros.

Durante la operación de este programa, se brindará, además, especial atención en aspectos como: fomento a la integración de grupos formales, aprovechamiento de la infraestructura existente para la instalación de proyectos productivos, propiciar el trabajo en equipo y orientación para la gestión de apoyos ante diferentes instancias de gobierno y/o iniciativa privada.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de apoyo a grupos vulnerables en el sector rural	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Si
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		

	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Grupos vulnerables
Eje especial o transversal		
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo Rural	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Área de Regiones Prioritarias	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	Si
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto autorizado	\$ 20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000022232131S279E14311121551001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
Clave del programa presupuestario	279	
Nombre del programa presupuestario	Desarrollo de capacidades productivas rurales	
Ubicación en	Propósito	

el programa presupuestario	Componente	El Proyectos de desarrollo rural apoyados para incrementar el bienestar de las personas
	Destino	12 Programa de apoyo a grupos vulnerables del Sector Rural

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo General: Incrementar la calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad en poblaciones rurales, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.

Objetivos Específicos:

- Incrementar las capacidades organizativas, productivas y comerciales de grupos en situación de vulnerabilidad en el medio rural, mediante la instrucción y asesoría en la operación de sus proyectos productivos.
- Dotar de herramientas para la gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos productivos sustentables.
- Financiar la adquisición de equipamiento en maquinaria, herramientas e insumos para los proyectos productivos que así lo requieran.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La Población Objetivo son Grupos Organizados en el sector rural como son los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres del campo conformadas en grupos de trabajo de entre 3 a 15 integrantes, que residan en la cobertura geográfica, interesados en emprender o fortalecer un proyecto productivo sustentable ya sea agrícola, ganadero, pecuario, forestal, agroindustrial, desarrollo ecoturístico, acuacultura, alimentos, servicios o que proporcione valor agregado y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas. Los beneficiados del ejercicio pasado, podrán ser elegibles para apoyo, demostrando que

hicieron uso eficiente de los recursos solicitados para su proyecto. Podrán solicitar el recurso para conceptos que complementen el proyecto.

La población objetivo calculada se tomó como referencia del tamaño promedio de los grupos beneficiados del Programa de Apoyo de Mujeres por el Campo 2019, estando conformado por grupos organizados de 4 personas. En base a ello, y al monto total de apoyo correspondiente a este ejercicio 2020, se calcula que el número de grupos organizados beneficiados será de 500 y el número de personas beneficiadas que conforman estos grupos es de 2,000 personas en situación de vulnerabilidad.

El número de la población potencial de los grupos vulnerables que corresponde a los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres del campo, se estimó en base a cifras del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, INEGI, Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco y CONAPO.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
2´970,234 personas vulnerables	2000 personas vulnerables	0.067%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene una cobertura geográfica en todos los municipios del Estado de Jalisco, sin embargo se priorizará a los municipios con mayor índice de marginación de acuerdo al siguiente listado:

- 1.- Cuautitlán de García Barragán.
- 2.- Zapotitlán de Vadillo.
- 3.- Santa María del Oro.
- 4.- Mezquitic.
- 5.- Villa Guerrero.
- 6.- Bolaños.
- 7.- Chimaltitán.

8.- Jilotlán de los Dolores.

9.- Chiquilistlán.

10.- Poncitlán.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El Programa de Apoyo a grupos vulnerables en el sector rural, se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, donde se requiere de asesoría, capacitación y acompañamiento durante el proceso de implementación del proyecto para que logre ser exitoso y sea sustentable a lo largo del tiempo.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se apoyará con recursos monetarios de acuerdo a los siguientes componentes:

1. Apoyo económico para la adquisición de productos tecnológicos para la producción de hortalizas (huertos familiares y herbolaria), hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. Apoyo económico para la adquisición de maquinaria, equipo, pie de cría y/o construcción de infraestructura, hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
3. Apoyo económico para la puesta en marcha de un proyecto productivo hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para la operación del programa, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles los grupos de personas organizadas que cumplan con los requisitos descritos en la presente regla de operación, tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Ser un grupo organizado integrado.	a) Presentar original y copia del acta de integración del grupo.
2. Que el proyecto esté ubicado en la cobertura geográfica.	b) Presentar comprobantes de domicilio del municipio al que pertenece el proyecto.
3. Presentar en la ventanilla autorizada en tiempo y forma la documentación completa para el registro y trámite.	c) Hacer el trámite personal e intransferible, el representante del grupo organizado con los documentos solicitados en los requisitos.
4. Evaluación positiva del pre-diagnóstico presentado por el grupo de trabajo.	d) Presentar el formato de Pre-diagnóstico del del proyecto.

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 5 de la presente regla de operación.

10.2. Requisitos

Los grupos organizados solicitantes (personas físicas) de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán de presentar en original y copia los siguientes documentos:

- a) Anexo 1: Solicitud de apoyo.
- b) Anexo 2: Relación de beneficiarios.

- c) Anexo 3: Acta de integración del grupo y la lista de asistencia de la sesión.
- d) Anexo 4: Cédula de autodiagnóstico.
- e) Identificación oficial vigente de las personas integrantes del grupo organizado.
- f) CURP de cada una de las personas integrantes del grupo organizado.
- g) RFC de cada una de las personas integrantes del grupo organizado.
- h) Acreditación del predio en donde se llevará a cabo el proyecto, mediante constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato por mínimo de 5 años o en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- i) Presentar dos cotizaciones de cada uno de los conceptos de apoyo solicitados en el proyecto.

Una vez seleccionado como grupo organizado beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del representante del grupo organizado beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Integrantes de los Grupos Organizados Beneficiarios

I. Son derechos de las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios:

- a) Las personas integrantes de los grupos organizados que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los grupos organizados beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.

e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a las las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el grupo organizado beneficiario realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como grupo organizado beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, las personas integrantes del grupo organizado beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación

definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a las personas integrantes del grupo organizado beneficiario, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La o las personas integrantes del grupo organizado beneficiario del apoyo que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no se realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:
<https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos grupos organizados interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 5, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 6 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los grupos organizados beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al grupo organizado beneficiario, monto, lugar y fecha; y el grupo organizado beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del representante del grupo organizado beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Clave presupuestal.
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
 - c) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto;
 - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario.
 - b. Nombre del beneficiario.
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - d. Concepto de apoyo.

e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 4 inciso b, administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico
3. Expediente debidamente integrado que contenga:
 - a) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
 - b) Copia del RFC.
 - c) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del representante del grupo organizado beneficiario.
 - d) Factura del proveedor a nombre del beneficiario que compruebe la correcta aplicación del apoyo.
 - e) Recibo simple emitido a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
 - f) Convenio suscrito entre el representante del grupo organizado beneficiario y la SADER.

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

11.10.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2020, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité técnico, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 7 de estas Reglas de Operación.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Rural.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y los grupos vulnerables beneficiados serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de

la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo

establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020



ANEXO 1



Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural

FORMATO No. 1: SOLICITUD DE APOYO

FOLIO

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
P R E S E N T E:

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo que otorga el programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos vigentes.

1. Datos del Grupo

Nombre del Grupo de trabajo	Número de Integrantes	Número de Empleos a Generar

2. Nombre del Proyecto y Giro

Nombre	Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

3. Datos del Representante del Grupo

c. Datos del Representante del Grupo					
Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado Civil	Edad	Género
Calle y Número	Colonia o Sector	Código Postal	Localidad	Municipio	
CURP	RFC	Lada y Teléfono	Correo electrónico		

4. Inversión del Proyecto (Aportaciones)

GOB DEL ESTADO	BENEFICIARIOS	OTRAS APORTACIONES	TOTAL (100%)

ATENTAMENTE

En la localidad de _____ Municipio de _____, Jalisco.
A _____ de _____ del 2020

FIRMA DEL REPRESENTANTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



FORMATO No. 2 RELACION DE BENEFICIARIOS

Localidad:

[illegible]

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020 / Número 30 Sección VI



ANEXO 3



Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural

FORMATO No.3 ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO

En la localidad de _____, Municipio de _____, del Estado de Jalisco, siendo la _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2020 y estando presente el representante de la Autoridad Municipal el C. _____, cargo _____, con el fin de dar fe del acto, se reunieron las personas cuyos nombre y firmas aparecen al final de esta acta, con el objeto de integrar un grupo de productores y dar cumplimiento al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Características del grupo de productores.
4. Objetivo del grupo de productores.
5. Integración del grupo de productores.
6. Nombramiento y atribuciones del representante del grupo de productores.

Primer Punto: se pasó lista de asistencia de las personas que integran el grupo de productores, encontrándose presentes las _____ personas convocadas.

Segundo punto: una vez confirmado que se encontraba presente la totalidad de las personas interesadas, se declaró formalmente constituida la sesión.

Tercer punto: las personas interesadas manifestaron ser productores rurales, habitantes de la localidad _____, Municipio de _____, pertenecientes a un grupo con la intención de explotar una base territorial definida y con interés de realizar en conjunto actividades de carácter preponderantemente económico en su beneficio.

Cuarto punto: las personas interesadas manifestaron su interés por unir sus capacidades, esfuerzos y recursos en torno a los siguientes objetivos comunes:

1. Establecer un proyecto denominado "_____".
2. Aprovechar de manera sustentable los recursos naturales con los que cuentan, otorgando un valor agregado a los productos primarios.
3. Obtener el apoyo del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural que corresponda.

Quinto punto: las personas interesadas acordaron por unanimidad de votos, integrar el grupo de productores denominado "_____", con domicilio _____ en la localidad de _____, Municipio de _____, para oír y recibir notificaciones.

Sexto punto: el grupo nombró como su representante a el/la C. _____ y le encomendó:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



- Informar al grupo de la normatividad vigente del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural.
- Acudir al H. Ayuntamiento correspondiente realizar la integración del expediente.
- Realizar las gestiones pertinentes para ingresar solicitud de apoyo.

Además, le confirió las siguientes funciones y atribuciones:

- Ser el representante del grupo ante las autoridades.
- Mantener informado al grupo de las gestiones y resultados obtenidos.
- Se le concede la facultad de firma de documentos oficiales que competan al grupo para los fines propuestos en este proyecto.

Integrantes del grupo		
Nº	Nombre	Firma

Representante de la Autoridad Municipal:

Una vez agotado el orden del día, la autoridad municipal declaró formalmente constituido el grupo de productores.

Se extiende la presente constancia a petición de los interesados y para los trámites legales ante el Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, a los _____ días de mes _____ del 2020, se dio por terminada la sesión, siendo las _____ horas, del día señalado, firmando para los fines pertinentes los que en ella intervinieron.

Nombre y cargo (Secretario General Municipal o Presidente Municipal)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO 4



Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural

FORMATO No. 4 CÉDULA DE AUTODIAGNÓSTICO

Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el productor no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo beneficiario o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

Nota: Si los espacios no son insuficientes, se puede añadir información en hojas adicionales.

1. Datos del Grupo y del Representante

Tipo de integración del grupo (marcar con una X la que corresponda)				Nº de integrantes			
Grupo de trabajo		Estatus del proyecto		Total			
		Nuevo	☐				
		Operando	☐				
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)			
Nombre del Proyecto							
Haga una descripción breve de su idea de proyecto							
Actividad productiva principal							
Años de experiencia en la actividad							
En caso de no contar con experiencia en la actividad, mencione como obtendrán la capacitación adecuada							
Número de beneficiarias (os) con el proyecto	Número de familias beneficiadas con el proyecto	Ha recibido apoyo por parte de algún programa de gobierno para su proyecto	Apoyos Recibidos				
			En caso de haber recibido apoyo (llenar lo siguiente)				
			Programa	Monto apoyado	En qué se invirtió	Año	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

70



2. Inversión del proyecto

Inversión Total	Aportación Gobierno del Estado (100%)	Aportación Beneficiarios (as) (0%)	Otras aportaciones
\$	\$	\$	\$
Nº	Conceptos de inversión	Unidad de medida (Pieza, Kg, Ton, Pie, tabla, Litros, etc.)	Costo
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

3. Infraestructura actual del proyecto

El lugar en donde se desarrollará el proyecto es (marca con una X)			Servicios con los que cuenta (marcar con una X)		
Propio	Rentado	En Comodato	Electrificación	☐ Drenaje	☐
			Agua	☐ Telefonía	☐
Calle y número	Localidad	Municipio	Nombre del Predio		
Mencione los activos con los que cuenta actualmente para su proyecto y describa la condición en la que se encuentra (terreno, edificación, maquinaria, equipo, herramienta, etc.)					

4.1 Gastos de producción y operación con proyecto

Mano de Obra (mencionar qué tipo de mano de obra en campo, producción, administración, etc., se requiere en caso de que se apoye el proyecto, incluyendo los integrantes del grupo)	Nº de empleos	Pago por día en \$	Pago por mes \$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Conceptos en producción / fabricación	Gasto mensual en \$
Insumos (materia prima)	\$
Energía eléctrica	\$
Agua	\$
Mantenimiento de equipo	\$
Teléfono y fax	\$
Combustible y fertilizantes	\$
Papelería	\$
Renta de local	\$
Otros	\$
Total	\$

4.3 Presupuesto de producción e ingresos con proyecto

Productos a comercializar	Volumen y/o piezas mensual	Costo unitario de producción	Precio de venta unitario	Ingreso Mensual
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$

4.4 Aspectos financieros

Situación con proyecto (datos mensuales)	
Ventas totales	\$
Gastos totales	\$
Utilidad neta	\$

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



5. Comercialización

Mencione en donde planea vender su producto	
Si requiere transportar su producto ¿Cómo lo van a hacer? ¿Cuentan con un medio de transporte?	
Considera que la demanda de su producto es: (marcar con una X)	Alta ☐ Media ☐ Baja ☒
¿Por qué?	
¿Qué competencia existe para su producto y/o servicio?	

6. Croquis de Localización del proyecto:

--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Declaraciones:

Declaramos, bajo protesta de decir verdad que contamos con constancia de posesión del terreno donde se llevará a cabo el proyecto o en su caso con arrendamiento o comodato mínimo 5 años.

Compromisos:

Nos comprometemos a realizar las inversiones complementarias que requiera el proyecto tanto en maquinaria y equipo, otorgar las facilidades necesarias para realizar la verificación física de los proyectos que ampara esta solicitud por lo menos el tiempo de su vida útil, proporcionar la información necesaria a las diversas instancias del gobierno federal y estatal sobre el desarrollo del proyecto.

Atentamente
Fecha:
Nombre y firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

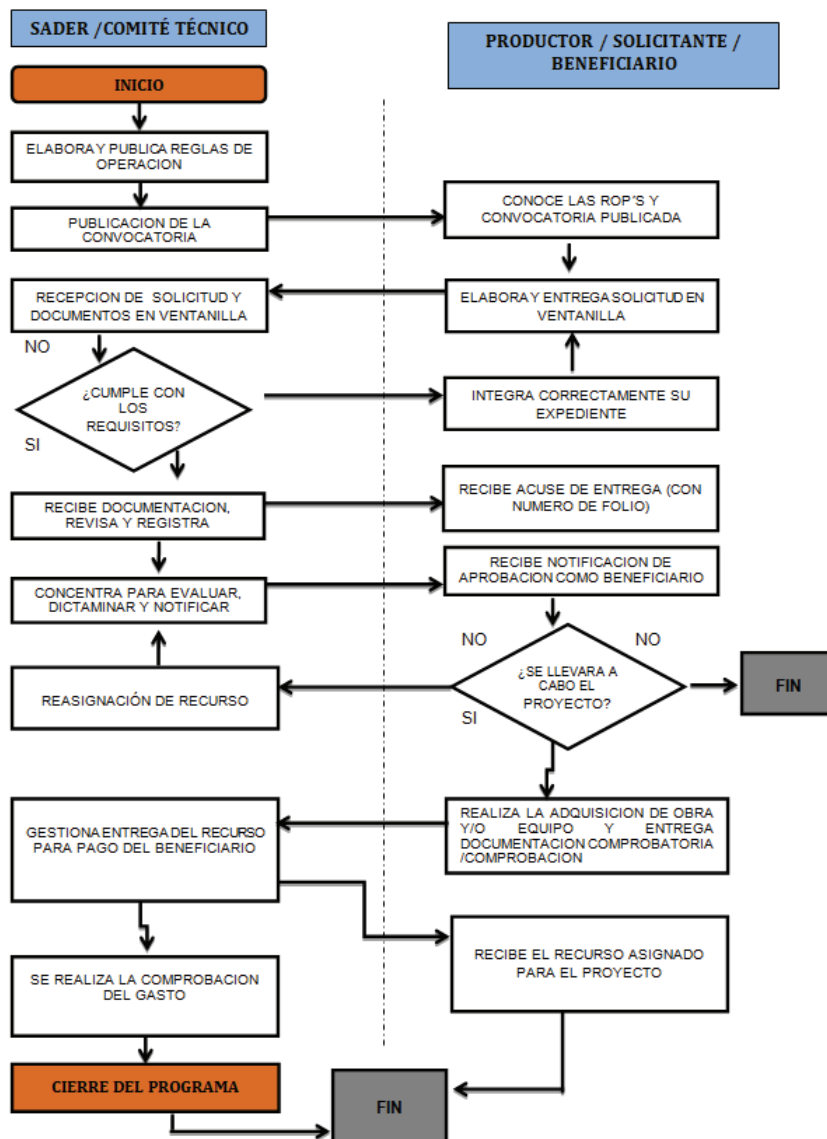
Criterios de Selección Programa Apoyo a Grupos Vulnerables

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Respuesta
Grado de marginación del Municipio	25%	Grado de marginación	Prioritario
			Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
Grupos de mujeres vulnerables: etnia, tercera edad, jóvenes y capacidades diferentes.	25%	Grupo Vulnerable	Etnia, pueblos originarios
			Tercera edad + capacidades diferentes
			Jóvenes emprendedores
			No vulnerable
Beneficiarios Directos	25%	Socios	11 a 15
			5 a 10
			3 a 4
Tipo de proyecto	25%	Tipos	Hortalizas Reconversión de Cultivo
			Producción de Alimentos
			Equipamiento Infraestructura
			Negocios Establecidos
			Productos Diversos
			Pie de Cría Forrajes

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

76

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(1 Número de Posición (Realizado)/1 Número de Posición (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	0	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
PROPOSITO O Objetivo del Programa	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la salud e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sostenibles e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de la población ocupada que labora en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos	(1555 Número de Porcentaje (Realizado)/1555 Número de Porcentaje (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	0	15.49	100%	Informe de resultados. Dirección General de Proyectos Estratégicos	Existen condiciones favorables para la venta de productos de Jalisco en mercados internacionales
Componentes	Componente 1	Proyectos productivos Grupos Vulnerables apoyados	Porcentaje de Proyectos Productivos Apoyados	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	500	100%	Base de datos de beneficiarios, expedientes integrados de proyectos apoyados, Dirección de Regiones Prioritarias.	Existe interés de productores y ayuntamientos por participar en el programa.
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes de apoyo	Porcentaje de atención de solicitudes	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	3000	100%	Convocatoria publicada	Existe interés por parte del (la) productor(a) en participar en el programa.
53	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	3000	100%	Informe de resultados. Dirección General de Desarrollo Rural	

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutoradel Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá porUnidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 30 SECCIÓN VI
TOMO CCCXCVII

REGLAS de Operación del programa Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas, ejercicio 2020.

Pág. 3

REGLAS de Operación programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural ejercicio 2020.

Pág. 37



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Nombre	Municipio del Proyecto
BECERRA GUERRERO ANA MARTHA	Poncitlán
GARCIA VAZQUEZ MARISOL	Zapopan
AYALA COBIAN IVAN	Tapalpa
MENDOZA MANZANO CLAUDIA LIZBETH	Tapalpa
LAZO TRIGO MIGUEL	Tlajomulco de Zúñiga
ANGULO OCHOA LUCIANA	Puerto Vallarta
ROBLES JOAQUIN QUIRIATH JEARMIN	Guadalajara
RODRIGUEZ REYES CHRISTIAN	Teuchitlán
OROZCO PEREZ MONICA DE JESUS	Zapotlanejo
PADILLA CAMBEROS ROSA MARIA	Chiquilistlán
GAYTAN IBARRA ANETTE MARIAN	Tlajomulco de Zúñiga
HERNANDEZ BARREDA JAZMIN GUADALUPE	El Salto
FLORES CASTAÑEDA JOSE DE JESUS	El Arenal
CORTES OROZCO ALEJANDRO	El Arenal
PEREZ PEREZ KARINA	El Grullo
GOMEZ RUVALCAVA RENEE ALEJANDRA	Tapalpa
DE LA TORRE AGUILAR MA GUADALUPE GENOVEVA	Tapalpa
REYNAGA RUELAS BRAYAN ROBERTO	Ayutla
ABURTO RUIZ JOHARA GISELLE	Chapala
CORTEZ CORDERO VERONICA	Tequila
COVARRUBIAS BERNAL ZAIRA GUADALUPE	Etzatlán
HERNANDEZ GOMEZ ROBERTO LEONARDO	Autlán de Navarro
PEREZ COVARRUBIAS MARTIN EMMANUEL	Unión de Tula
ALVAREZ PONCE MARIANA	Unión de Tula
DIAZ GOMEZ JOVANNA JAZMIN	Unión de Tula
MUÑOZ RIVAS SILVIA VERONICA	Unión de Tula
OLIVA RUELAS JAIRÓ	Unión de Tula
CANAL LEPE SHEYLA	Unión de Tula
BARAJAS GONZALEZ CESAR OSBALDO	Ayutla
TORRES ARIAS MARIA GUADALUPE	Jilotlán de los Dolores
CHAVEZ MENDOZA MAYRA LUCERO	Jilotlán de los Dolores
GUDIÑO VIEYRA ANA MARIA	Jilotlán de los Dolores
LOPEZ CARRILLO CLARA	Mezquitic
DIAZ CARRILLO JULIA JOSEFINA	Mezquitic
BOBADILLA GONZALEZ LAURA GUADALUPE	Talpa de Allende
GUZMAN MIRAMONTES ROLANDO GIOVANNI	Talpa de Allende
RAMOS SANDOVAL JUAN PABLO	Talpa de Allende
CARDENAS GARCIA EMMANUEL	Talpa de Allende
MEZA PLASCENCIA MARIA JUDITH	Ameca
AGUILAR TADEO LAURA MARGARITA	Ameca
NAVARRO DE LUCAS AJUYS DI TONANTZIN	Tala
GARCIA HERNANDEZ VANESSA	Ahualulco de Mercado
GUTIERREZ DE ALBA MARIA FERNANDA	San Juan de los Lagos
MERINO MORA ADRIANA MARIA	Zapopan
MEDINA GUTIERREZ MIROSLAVA LILIANA	Guadalajara
PANDURO MEDINA OSCAR ALBERTO	Tlaquepaque

ZAVALA FREGOSO LUIS ANTONIO	Amacueca
FRANCISCO MURGUIA ZAIRA VIVIANA	Zapotitlán de Vadillo
ANGUIANO NAVA MARCO ANTONIO	Zapotitlán de Vadillo
JUSTO HERNANDEZ MELISSA GUADALUPE	Sayula
GONZALEZ HERNANDEZ GABRIELA	Tonila
ESPIRITU MAGAÑA JANY NOEMI	Tonila
BELTRAN ALVAREZ ANGELICA BERENICE	Zapotlán el Grande
SANTANA HERNANDEZ DANIA ITZEL	Amacueca
JARA PULIDO ZAIRA AMAIRANY	Techaluta de Montenegro
RAMOS LEONARDO FRANCISCO NICOLAS	Zapotlán el Grande
CHAVEZ LARIOS URIEL	Tecalitlán
ROLON ORTIZ SAUL	Tecalitlán
ARRIAGA CASTELLANOS JOSE DE JESUS	Zapotiltic
BOJADO MEDINA JOSE DE JESUS	Tuxpan
HERNANDEZ ROMERO JUAN DANIEL	Tlaquepaque
RODRIGUEZ VENANCIA MIGUEL ANGEL	Gómez Farias
LOPEZ PANDURO ERIKA KARLA QUETZALI	Tecalitlán
CARDENAS PIZANO EDITH CAROLINA	Zapotlán el Grande
JUAREZ LOPEZ CINTHYA ZULEYMA DE JESUS	Zapotiltic
DEL ANGEL VALENCIA ESTEFANIA	Cocula
GUTIERREZ NAVARRO MARIA DEL ROSARIO	Villa Corona
LARIOS RODRIGUEZ ALHELI	Sayula
MELENDEZ ALVARADO OFELIA	Teocaltiche
RAMOS LEDEZMA ROSA ISELA	Teocaltiche
HERNANDEZ GONZALEZ MARIA GUADALUPE	Unión de San Antonio
MAYAGOITIA CALETRE MARTHA ALEJANDRA	Encarnación de Díaz
SOTELO CRUZ HERIBERTO	Yahualica de González Gallo
PONCE BARAJAS TERESA DE JESUS	Yahualica de González Gallo
PEREZ GONZALEZ SARAHI GUADALUPE	Tepatitán de Morelos
GOMEZ MORA LAURA MARISOL	Tepatitán de Morelos
GOMEZ MORA MIGUEL ANGEL	Tepatitán de Morelos
JIMENEZ CAMARENA ALMA	Acatic
GUTIERREZ RIZO ANA ROSA	Arandas
MARTINEZ MUÑOZ LUIS ENRIQUE	San Julián
RANGEL ALVARADO ANA LAURA	Tomatlán
HINOJOSA ESPINOZA RICARDO	Tomatlán
LOPEZ LARA CESAR LEONEL	Villa Purificación
GARCIA PANTOJA MARCELA GUADALUPE	Villa Purificación
OREGON NIEVES NADIA ESTEFANY	Cihuatlán
ACOSTA GUZMAN BERNARDO	La Huerta
MEZA GUERRERO ROXANNA	La Huerta
ALVARADO GARIBALDO ALONDRA	La Huerta
NOGALES GUTIERREZ ANTONIO IZTAKXILOTZIN	La Huerta
VERDIN ARANIEGA KARLA VANESSA	Villa Purificación
ARCINIEGA HERNANDEZ SIRENIA	Villa Purificación

BECERRA CERVANTO HECTOR DE JESUS	Jamay
VAZQUEZ CHAVEZ GUADALUPE ALEJANDRA	La Barca
RODRIGUEZ PADILLA MARCELA GUADALUPE	Jamay
MONTES CASTRO LIBERTAD MAGALI	Poncitlán
JIMENEZ ANDRADE ALEXANDRA KARELY	Jamay
DE LA TORRE ZEPEDA ALMA LETICIA	Juchitlán
DIAZ FREGOSO ANA LIZBETH	Tenamaxtlán
OLAGUE LOZANO MARCO EDUARDO	Chimaltitán
SANCHEZ MARQUEZ OSBALDO	Colotlán
CASTAÑEDA JIMENEZ NORMA KARINA	San Martín de Bolaños
HARO FLORES NORMA CRISTINA	Colotlán
PINEDO SALAS ALINTIA DEL ROSARIO	Colotlán
ORTEGA MENDEZ MARTHA	Huejúcar
MARTINEZ CURIEL AIME	Bolaños
AVILA LOPEZ MARIA GUADALUPE	Bolaños
NUÑEZ BERMUDEZ CAROLINA	Mezquitic
SOTO PACHECO MELISSA	Huejuquilla el Alto
RODRIGUEZ CATON IRIS	San Martín de Bolaños
PACHECO FREGOSO TERESA DE JESUS	Atenguillo
RUIZ MACEDO MARIA DE LOS ANGELES	Atenguillo
ORTEGA ARIAS KENYA GUADALUPE	Mixtlán
FLORES ALTAMIRANO DEISY	Guachinango
NAVARRO GUZMAN YESENIA JUDITH	San Sebastian del Oeste
OROZCO TOPETE JAQUELINE ESTHER	Mascota
EUSEBIO ANAYA CRISTELA	Mascota
VELADOR LUNA CHRISTOPHER JESUS	San Juanito Escobedo
RODRIGUEZ CELAYA NORMA MIREYA	Tequila
SANDOVAL PEREZ GUADALUPE ANAHI	Ahualulco de Mercado
CASTORENA MEDINA FLOR DE FATIMA	San Martín Hidalgo